

Alcaldía Constitucional
y
Cabildo de San Juan

Por tanto, yo
reafirmado, y tengo por ley
misma el Altitamiento de los
mismos, para efectuarlo
presente Quinta, con
esta reclamación del mu-
n, por pena, bajo de pena
de un recusado, pudiendo
dover sea comprendidos en este
altitamiento, por estos sucesos
dos años, y tres meses, en
este punto de vista que

y por lo tanto, los oficios
al P. para que sus com-
prensidos en este pueblo
en vista de la relacion
que hevo indicado,

hago la constitucion
de P. a la mayor bre-
vedad, para que nose
retarda mi diligencia.

Dios que al P. me a.
Puebla 3 Mayo. 1838

El Presidente
Franc. Bodes

J. de la Cruz y de la Cruz

Q1
Cristoval Chulvi

Mr. James

&

Commissioner

W. H. H. H. H.

D. S.